



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

Ciudadana Elisa Ramírez Ruelas, en mi carácter de Regidora, con fundamento en lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento, autorice emitir una atenta y respetuosa convocatoria dirigida a los artistas y escultores de diversas artes a nivel nacional, a efecto de invitarlos a que elaboren un trabajo artístico que represente y vanaglorie los 100 años de fundación que cumple Puerto Vallarta como Municipio, éste próximo 31 de Mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Por lo que, a continuación me permito hacer referencia del sustento que respalda la propuesta de la suscrita, a través del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I.- Que el próximo año 2018 dos mil dieciocho, Puerto Vallarta cumplirá 100 años desde su fundación como municipio, lo cual se puede constatar mediante el decreto número 1899, emitido por el entonces Congreso del Estado de Jalisco, el pasado 31 treinta y uno de Mayo de 1918 mil novecientos dieciocho;

II.- Que en este centenar de años que han transcurrido, Puerto Vallarta y sus habitantes han sabido adaptarse a los cambios y han logrado superar las dificultades que se les han presentado. Hoy, podemos afirmar con orgullo que gracias al esfuerzo conjunto de todos, somos reconocidos como uno de los destinos turísticos más importantes de nuestro país y que inclusive, a nivel internacional nos hemos posesionado en lugares privilegiados;

III.- Que este lapso de tiempo que data desde la fundación de nuestro Municipio, nos obliga a reflexionar sobre la importancia que tiene el que nunca desconozcamos y olvidemos de donde somos y como empezamos a progresar pese a las difíciles dificultades que se presentaron;

Iniciativa de Acuerdo Edilicio a través del cual se autorice emitir una atenta y respetuosa convocatoria dirigida a los artistas y escultores de diversas artes a nivel nacional, a efecto de invitarlos a que elaboren un trabajo artístico que represente y vanaglorie los 100 años de fundación que cumple Puerto Vallarta como Municipio.

Una vez, haciendo mención de las consideraciones que obran en el presente, me permito hacer referencia del sustento legal que avala la propuesta de la suscrita, a través del siguiente:

MARCO NORMATIVO

I.- Que el artículo 115 Constitucional establece que:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que en armonía con lo anterior, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus fracciones I, II y III, señala que:

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

III.- Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracciones II y X, 38 fracción XI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen que:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; y

Iniciativa de Acuerdo Edilicio a través del cual se autorice emitir una atenta y respetuosa convocatoria dirigida a los artistas y escultores de diversas artes a nivel nacional, a efecto de invitarlos a que elaboren un trabajo artístico que represente y vanaglorie los 100 cien años de fundación que cumple Puerto Vallarta como Municipio.